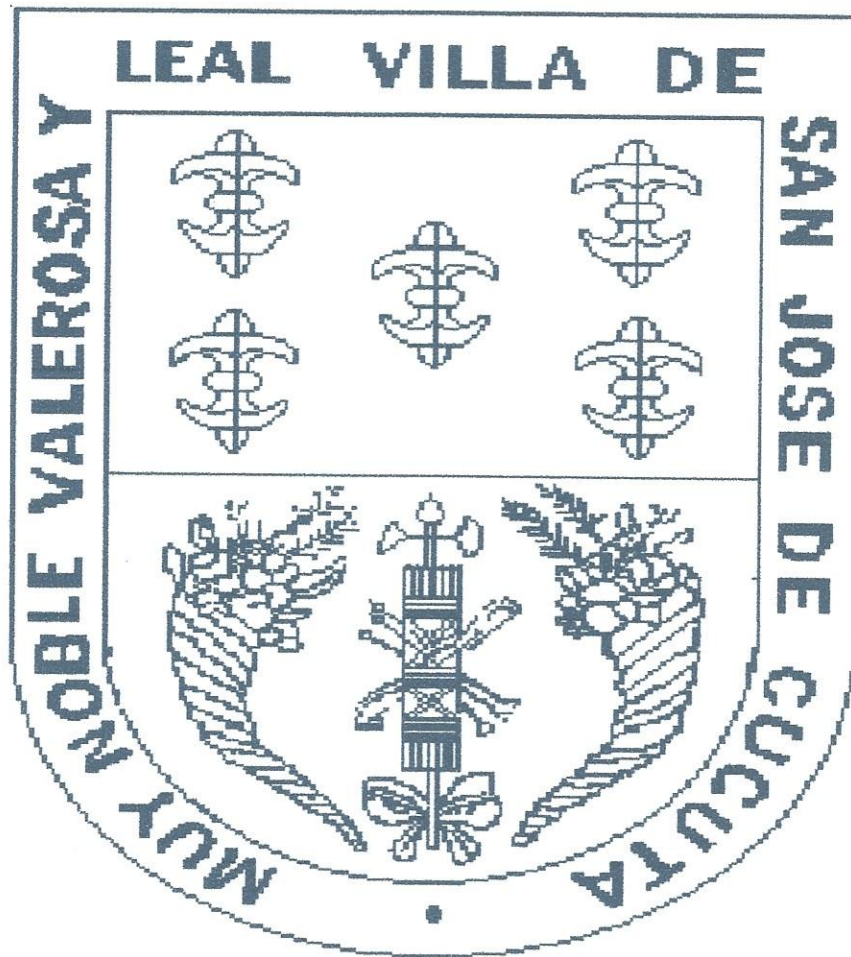


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 041

CUCUTA MAYO 23 DEL 2020

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO 0141 DEL 21 DE MAYO DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL
DE LA BICICLETA Y SE ESTABLECE SU CONFORMACIÓN
Y REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA

R-041/MAYO 23 DE 2020

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS

CONCORDANTES

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

MARIA CONSTANZA ARTEAGA HERNANDEZ
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente E.S.E "IMSALUD".

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaría de la Equidad y Género

JOSE LUIS FLOREZ PINEDA
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD".

GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

ANA LIBIA SUAREZ CORZO
Directora Centro Tecnológico
De Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Desastres.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos
Conflicto Y Cultura de Paz.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

JANETH PACHECO QUINTERO
Control Interno Disciplinario

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON
Secretario de Prensa y Comunicaciones

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE

CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION ADMINISTRATIVA Proceso		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Subproceso
DECRETO No: 0141	FECHA:	21 DE MAYO DE 2020	PAGINA N°:

DECRETO _____ DEL 21 DE MAYO DE 2020

"Por medio del cual se crea la Mesa Municipal de la Bicicleta y se establece su conformación y reglamento interno de funcionamiento"

CONSIDERANDO

Que, en Colombia se promulgó la ley 1811 de 2016 "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito", se destacan de este desarrollo normativo el artículo primero, que establece que la ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana. Así mismo establece en su artículo segundo que los beneficiarios de la ley serán peatones y ciclistas en los términos definidos por la Ley 769 de 2002.

Que, de igual forma, la ley en mención en su artículo décimo establece los mecanismos de Planeación participativa en donde se manifiesta que "Las alcaldías promoverán la creación de organizaciones de ciclistas y promoverán su participación en las instancias locales de planeación, especialmente las que se deban configurar para el mejoramiento de la movilidad, el tránsito y el transporte.

Que, de manera complementaria, el Plan de Desarrollo Municipal presentado ante el honorable concejo municipal contempla productos y metas de movilidad sostenible. Allí se destacan en la línea estratégica 5: territorio sostenible y hábitat saludable para todos, en su componente 4: Infraestructura vial, transporte y movilidad sostenible e inteligente, la implementación de 30 km de ciclo ruta, la operación de un sistema de 200 Bicicletas Públicas, las campañas de educación en movilidad sostenible y los documentos técnicos del Plan Maestro de Movilidad PMM, Plan integral de Movilidad Sostenible PIMs y el Plan Local de Seguridad Vial, apuntando a desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, definidos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en septiembre de 2015.

[Firma]

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	0147	FECHA: 21 DE MAYO DE 2020	PAGINA N°:

Que, mediante documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3918 del 15 de marzo del 2018, en su lineamiento 4 del plan de acción: "interlocución y promoción de alianzas con actores no gubernamentales", reconoce la necesidad de adoptar un enfoque multiactor, que involucre a todos los actores del desarrollo sostenible y exige intervenciones que ganen, en primera instancia, la voluntad y la confianza de las partes, para realizar un trabajo intersectorial en torno a los mismos objetivos.

Que, reconocidas agencias de investigación y desarrollo de la movilidad como WRI (WorldResourcesInstitute), UNITAR (UniteNationsInstitutefor Training anResearch), SUTP (SustainableUrbanTransport Project), entre otros, manifiestan que la bicicleta se reconoce como un vehículo propicio para la ciudad y los entornos urbanos, toda vez que es propulsado por energía humana y permite realizar desplazamientos con consumos mínimos de energía en contraprestación a la emisión de solo 17 gramos de CO₂ por cada kilómetro de recorrido. Además de ello, se destaca la desagregación de volumen que ofrece al tráfico y al mejoramiento y optimización de la capacidad vial de las ciudades en concomitancia con el aporte a la recuperación de la escala humana de las ciudades y además mejora las condiciones físicas y mentales del que use frecuentemente la bicicleta.

Que, de conformidad con el artículo 5 del acuerdo 036 de 2017 del concejo municipal de San José de Cúcuta, se deberá "crear la mesa municipal de la bicicleta, conformada de la siguiente forma: un (1) representante del IMRD, un (1) representante de la oficina de Planeación municipal, un (1) representante de la secretaría de tránsito y transporte, un (1) representante del concejo municipal, un (1) representante de la policía metropolitana, un (1) representante de Corponor, dos (2) representantes de almacenes de bicicletas, dos (2) representantes de la academia, cuatro (4) representantes de la mesa ciudadana de la bicicleta conformada por colectivos locales con trayectoria en pro de la movilidad sostenible, seleccionados desde la comisión de ciclismo urbano de San José de Cúcuta, que representa a los ciclistas urbanos y recreativos de la ciudad."

Que, con la finalidad de establecer la formalización por parte de la administración y los diferentes participantes de la mesa, e institucionalizar este escenario de participación abierta a los sectores público, privado, comunitario y social, donde surjan iniciativas que conlleven a la gestión y ejecución de proyectos, políticas públicas, incentivos, lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias, estrategias que fomenten el uso de la bicicleta y promuevan en adultos, jóvenes y niños la formación de

Can

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No: 0141	FECHA: 21 DE MAYO DE 2020	PAGINA N°:	

hábitos, formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, se hace necesario instaurar un protocolo para la creación de la mesa municipal de la bicicleta, y expedir su propia reglamentación.

Por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°: Crease la Mesa Municipal de la Bicicleta MMBC, como un espacio de articulación y convergencia de diferentes actores sectoriales y territoriales de carácter público y privado, para planear, hacer, verificar y actuar en procesos de consolidación de políticas públicas y estrategias que promuevan el uso de la bicicleta como un sistema de movilidad seguro, incluyente y sostenible para el municipio de Cúcuta.

ARTICULO 2°: La mesa municipal de la bicicleta de Cúcuta MMBC estará conformada por 15 integrantes, así:

1. El alcalde del municipio de Cúcuta o su delegado.
2. un (1) representante de la secretaría de tránsito y transporte
3. un (1) representante de la oficina de Planeación municipal
4. un (1) representante del IMRD
5. un (1) representante del concejo municipal
6. un (1) representante de la policía metropolitana
7. un (1) representante de CORPONOR
8. dos (2) representantes de almacenes de bicicletas
9. cuatro (4) representantes de la mesa ciudadana de la bicicleta conformada por colectivos locales con trayectoria en pro de la movilidad sostenible, seleccionados desde la comisión de ciclismo urbano de San José de Cúcuta, que representa a los ciclistas urbanos y recreativos de la ciudad

ca

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	0141	FECHA: 21 DE MAYO DE 2020	PAGINA N°:	

10. dos (2) representantes de la academia

PARÁGRAFO 1: La Mesa Municipal de la Bicicleta de Cúcuta MMBC podrá invitar a sus sesiones a cualquier entidad de control del orden municipal, departamental o nacional, veedurías ciudadanas o cualquier otra instancia que tenga relación con los temas a tratar.

PARÁGRAFO 2: la Secretaría Técnica de la presente mesa, estará a cargo de la administración municipal.

PARÁGRAFO 3: Los delegados de las entidades públicas, no podrán ser contratistas.

PARÁGRAFO 4: Serán invitados a la Mesa Municipal de la Bicicleta de Cúcuta MMBC, representantes de instituciones públicas o privadas, así como aquellas personas cuya presencia sea necesaria conforme al tema a tratar, dado sus conocimientos y experiencia en el tema, previo consentimiento de la mayoría de los integrantes de la MMBC. Los invitados no tendrán derecho a voto en ninguna propuesta o estrategia planteada, solo serán expositores de sus conocimientos y experiencia.

ARTICULO 3°: PRINCIPIOS: La Mesa Municipal de la Bicicleta de Cúcuta MMBC tendrá como principios para su funcionamiento, entre otros:

1. Cultura ciudadana,
2. Comunicación asertiva para expresar opiniones y valoraciones evitando descalificaciones, reproches y enfrentamientos,
3. Respeto a las normas que regulan la movilidad en bicicleta,
4. Responsabilidad social y ambiental,
5. Movilidad en bicicleta como estrategia de desarrollo sostenible
6. Autonomía en la toma de decisiones,
7. Abordar retos de manera exhaustiva,
8. Fomentar el uso seguro de la bicicleta como modo de transporte urbano.

Cam

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No: 1	0141	FECHA: 21 DE MAYO DE 2020	PAGINA Nº:

ARTICULO 4°:OBJETIVO PRINCIPAL: el objetivo de la Mesa Municipal de la Bicicleta de Cúcuta MMBC será la planificación, diseño, programación y coordinación del programa de ciclismo urbano en el municipio de San José de Cúcuta para canalizar y articular los esfuerzos y acciones municipales y metropolitanas encaminadas al desarrollo de una movilidad urbana sostenible.

ARTICULO 5°: OBJETIVOESPECIFICO: Gestión y ejecución de proyectos, políticas públicas, incentivos, lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial, acciones estatales y comunitarias, estrategias que fomenten el uso de la bicicleta y promuevan en adultos, jóvenes y niños la formación de hábitos, formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

ARTICULO 6°: SIGLA: La Mesa Municipal de la Bicicleta de Cúcuta se identificará con la sigla MMBC.

ARTICULO 7°: ELECCION: El procedimiento para la conformación de la MMBC será:

1. Los dos (2) representantes de almacenes de bicicletas deberán acreditar mediante oficio firmado por 5 o más propietarios de almacenes de bicicletas del municipio de Cúcuta, su designación como representantes.
2. Los cuatro (4) representantes de la mesa ciudadana de la bicicleta deberán acreditar mediante oficio avalado por la comisión de ciclismo urbano, su designación como representantes.
3. Los dos (2) representantes de la academia serán seleccionados por la secretaría técnica de la MMBC de acuerdo al grado de visibilización del uso de la bicicleta en sus instituciones respectivas el año inmediatamente anterior.
4. Los demás representantes serán designados mediante oficio firmado por el representante legal, director, secretario, jefe o quien haga sus veces en la respectiva institución pública.
5. El periodo de duración del representante será de dos (2) años. En caso de renunciar a la representación antes del término, deberá emitir oficio de renuncia con su debida explicación del desistimiento de la permanencia. La MMBC por votación decidirá la sanción a imponer de acuerdo al argumento ofrecido, siendo estas:

Am

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTION DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	0141	FECHA:	21 DE MAYO DE 2020	PAGINA Nº:

- ♦ Votación por mayoría de desistimiento argumentado razonable y con justa causa.....Sin sanción, se procede a invitar otro representante de la entidad.
- ♦ Votación por mayoría de desistimiento sin justa causa.....Se procederá a expulsión de la MMBC sin derecho a repetir representación y se solicitará otro representante a la entidad correspondiente.

ARTICULO 8º: PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES: La MMBC se reunirá una (1) vez al mes, sin perjuicio de que el alcalde o su delegado lo convoque a una reunión extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. La fecha de la primera reunión se establecerá el día que se firme el decreto de conformación de la MMBC y las siguientes reuniones se establecerán en la reunión antecesora.

ARTICULO 9º: ASISTENCIA: La falta de asistencia a la MMBC por más de 3 veces seguidas se entenderá como desistimiento voluntario sin justa causa y se procederá a expulsión y cambio de institución u organismo representado.

PARAGRAFO 1: Los representantes podrán enviar a un suplente a reunión, no más de 2 veces seguidas, ni más de 4 veces durante el año, con el fin de garantizar el compromiso adquirido, y, en ningún caso el suplente podrá participar de reuniones con carácter decisivo que necesiten voz y voto del representante.

ARTICULO 10º: QUORUM: El quórum deliberatorio se alcanzara con la tercera parte de los integrantes de la MMBC, es decir, con 5 integrantes. El quórum decisorio será la mayoría, es decir, 8 integrantes.

ARTICULO 11º: LUGAR DE REUNION: El lugar de reunión de la MMBC será la alcaldía de Cúcuta en cualquiera de sus salones disponibles. Será la mesa técnica la encargada de proveer la disponibilidad del salón con anticipación. La reunión tendrá un secretario que se encargará de dar lectura del orden del día, elaborar y firmar el acta de reuniones de la MMBC.

ARTICULO 12º: FUNCIONES:

1. Gestionar convenios para el acompañamiento técnico en temas prioritarios de interés

Cal

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	0141	FECHA:	21 DE MAYO DE 2020	PAGINA Nº:

de la MMBC,

2. Realizar intercambio de experiencias en eventos nacionales e internacionales,
3. Realizar eventos culturales, artísticos o académicos alrededor de la bicicleta,
4. Difundir oportunamente en medios televisivos, radiales y redes, los avances de las gestiones realizadas en la MMBC,
5. Gestionar con entidades públicas y privadas el diseño e implementación de políticas públicas y proyectos de infraestructura para bicicletas,
6. Coordinar acciones con las instituciones involucradas para garantizar la seguridad de los usuarios de bicicleta,
7. Gestionar el desarrollo de programas de cultura ciudadana pro bici,
8. Formular planes de incentivos para instituciones públicas, privadas y la ciudadanía misma, con el fin de promover el uso de la bicicleta,
9. Gestionar el desarrollo de proyectos en alianza con diferentes instituciones para fortalecer el proyecto de bicicletas públicas en la ciudad.
10. Buscar y gestionar beneficios para estudiantes bici usuarios. Apoyando a Las Instituciones de Educación a implementar programas de movilidad sostenible en donde se promueva el uso de la bicicleta.

ARTICULO 13°: VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO TOMAS YAÑEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

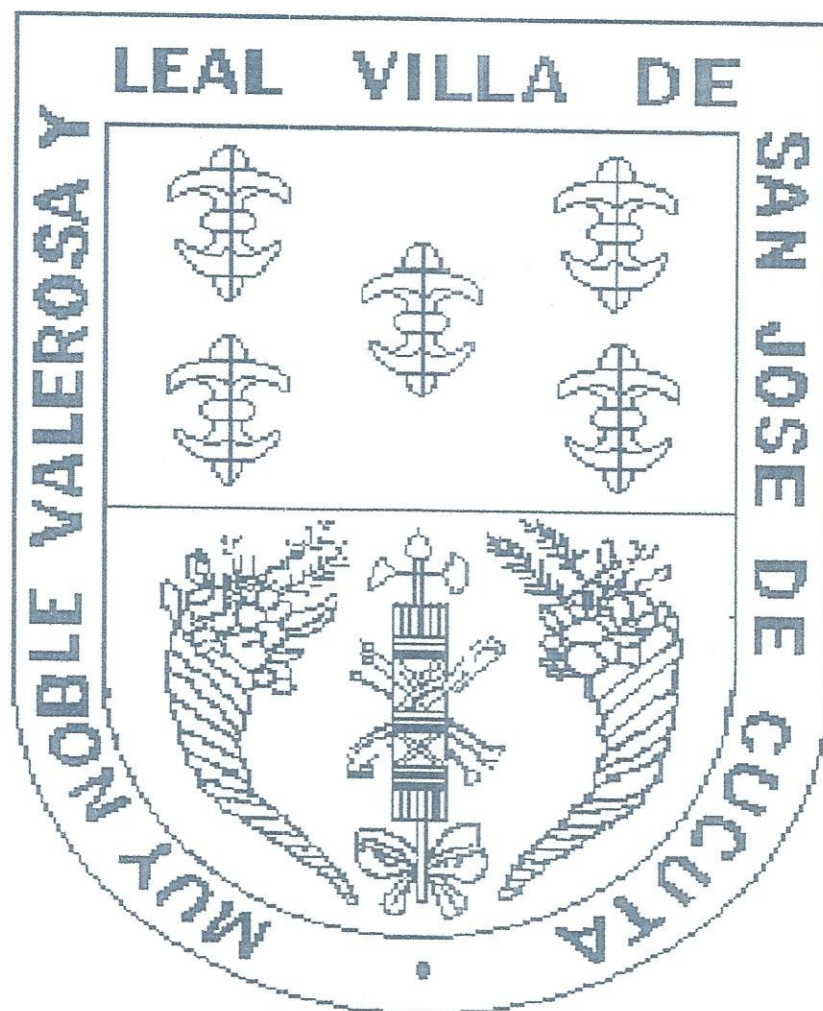
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
		DECRETO		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL		GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso		Proceso		Subproceso	
DECRETO No:		0141	FECHA: 21 DE MAYO DE 2020	PAGINA Nº:	


 Doctor Francisco Ovalles Rodríguez
 Vo Bo OFICINA JURIDICA


 ARO. MARGARITA CONTRERAS
 Vo Bo DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL


 ING. JORGE MAYID GENE BELTRÁN
 Vo Bo SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CÚCUTA

Elaboró: ING OSCAR PRADA URIBE
 SUB SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUCUTA



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta